

**ORDENA EL DESARME Y EL DESALOJO
ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE FISCAL
DENOMINADO LOTE DE TERRENO N° 1,
UBICADO EN EL SECTOR DEL RÍO COPIAPÓ**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 156

COPIAPÓ, 12 de Abril de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de La República, los artículos 115 bis y 116, de la Constitución Política de la República; Artículos 2° letra c) y 4° letra h), del Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, del Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 22, de 1959, que Fija el Texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República, del Ministerio de Hacienda, artículos 32 a 34; el ORD N° 416, de fecha 07 de octubre del 2022, del Sr. Luis Verdugo, Director Regional de Obras Hidráulicas, que solicita desalojo ocupación ilegal ribera izquierda Río Copiapó a la altura de Mall Plaza; el correo electrónico, de fecha 10 de abril del 2023, del Jefe del Departamento de Coordinación y Gestión Territorial de esta repartición que indica disponibilidad para notificar resolución de desalojo y operativizar el mismo en conjunto con el requirente y fuerzas de orden; inscripción de Fojas 479 Número 532 del año 2023, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Copiapó; el Informe Ejecutivo de levantamiento de información personas en situación de calle sector mall, del Coordinador del Área Social de la Seremi de la Región de Atacama del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 06 de abril del 2023 y el Decreto Supremo en trámite N° 399, de fecha 30 de diciembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 bis de la Constitución Política de la República, en cada región existirá una Delegación Presidencial Regional, a cargo de un Delegado Presidencial Regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley. El Delegado Presidencial Regional será el representante natural e inmediato, en el territorio de su jurisdicción del Presidente de la República y será nombrado y removido libremente por él. El Delegado Presidencial Regional ejercerá sus funciones con arreglo a las leyes y a las órdenes e instrucciones del Presidente de la República.
- 2.- Que, conforme a lo anterior y en relación a lo dispuesto en el artículo 4° letra h) de la ley N° 19.175, corresponde al Delegado Presidencial Regional vigilar y cuidar la conservación de los bienes del Estado, en particular del respeto al uso para los cuales fueron destinados, e impedir que se ocupen en todo o parte por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, y se restituyan en la medida que la entidad correspondiente lo solicite.
- 3.- Que, en atención a lo solicitado en el ORD N° 416, de fecha 07 de octubre del 2022, del Sr. Luis Verdugo, Director Regional de Obras Hidráulicas, se requirió a esta repartición apoyo en el desalojo del terreno ubicado en la ribera izquierda del Río Copiapó, desde el Puente Maipú hacia aguas abajo, en atención a que se encuentran trabajando en un proyecto de ensanchamiento del cauce del río, cuya finalidad es contener crecidas centenarias y evitar que las catastróficas inundaciones acontecidas en la ciudad de Copiapó de los años 2015 y 2017 se repitan.
- 4.- Que, el terreno previamente señalado se encuentra bajo ocupación ilegal por terceros no individualizados, cuya ocupación se encuentra acompañada de la intervención y alteración del lugar, lo que reviste un gran riesgo para la vida e integridad de las personas, tanto para los propios ocupantes como para la población toda.
- 5.- Que las personas que residen habitualmente en el lugar han sido catastradas de acuerdo al Informe Ejecutivo de levantamiento de información personas en situación de calle sector mall, del Coordinador del Área Social de la Seremi de la Región de Atacama del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 06 de abril del 2023, que indica, en la parte inicial de dicho documento que en el lugar se concentran personas en situación de calle en rucos levantados en borde río frente al mall de la ciudad, originarios en su mayoría de la ciudad de Temuco y Ercilla autodenominados como mapuches y que presentan una alta rotación en el lugar. Se han desarrollado procesos anteriores de levantamiento de información detectándose diferentes individuos previamente por tanto la información levantada varía en cada visita. Actualmente fueron detectados un promedio de 25 personas todas de nacionalidad chilena, de las cuales 21 fueron encuestadas y 6 manifestaron interés en ser trasladadas a un albergue y 5 dispuestas a viajar a ciudades de origen. Del mismo modo, en sus conclusiones el informe señala que "El universo de personas detectadas fue 25 personas de ellas fueron encuestadas 21 personas, 2 mujeres y 19 varones, en general todos con habitual consumo de alcohol y en condiciones de insalubridad en el entorno de sus rucos. Tres personas se encontraban en estado etílico sin posibilidad de ser encuestados y una de ellas muy refractaria al encuestaje y avisando que no abandonaría el lugar".
- 6.- Que, el inmueble fiscal se singulariza como Lote de Terreno N° 1, ubicado en Sector Río Copiapó, Ciudad, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, lote que forma parte del predio correspondiente al Lote B, este producto de la subdivisión de la propiedad denominada Maquina del Puente, ubicada en calle Talcahuano, Ribera Sur del Río Copiapó, Ciudad, Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, actualmente inscrito a nombre del Fisco de Chile, a Fojas 479 Número 532 del año 2023, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Copiapó. Rol de avalúo 102-4.
- 7.- Que, el inmueble previamente señalado se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas, sobre una superficie intervenida estimada de 10.802 metros cuadrados.

Coordenadas - UTM				
	1	2	3	4
E (m)	367685.00	367695.98	367387.85	367340.34
S (m)	6971973.00	6971980.19	6972307.23	6972322.08

8.- Que, la ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer el Fisco de sus propios bienes inmuebles; siendo de imperiosa necesidad que esta autoridad adopte las medidas administrativas pertinentes y dentro del marco de sus atribuciones, teniendo presente – además el riesgo inminente que esta ocupación reviste para la vida e integridad de la población.

RESUELVO:

1° ORDÉNESE el desarme de todo cerco, mejora y/o construcción, y el desalojo en su caso, obteniendo así la restitución inmediata del terreno fiscal precedentemente señalado en la parte considerativa.

2° REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE a todo ocupante ilegal del inmueble fiscal en comento, a través de la publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial, conforme al artículo 48 letra b) de la ley número 19.880, considerando que se ignora el número de personas a quienes afectará esta disposición.

3° DISPÓNGASE que todos quienes se encuentren en calidad de ocupantes ilegales en el referido inmueble fiscal, que deberán hacer abandono del mismo en un plazo no superior a 5 días hábiles de efectuada la publicación de la presente resolución exenta, por carecer de derecho alguno para ocupar el inmueble.

4° DÉJESE ESTABLECIDO que en caso de no cumplir con lo ordenado en el resuelto anterior, se actuará debida y seguidamente al vencimiento del plazo otorgado, con el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario y/o hubiere oposición de los actuales ocupantes, a fin de obtener la entrega del inmueble, conforme las atribuciones contempladas en el artículo 2° letra c) de la ley N°19.175.

5° TÉNGASE PRESENTE que actuará como Ministro de Fe por parte de Dirección Regional de Obras Hidráulicas de la Región de Atacama, el funcionario público de dicha repartición don Luis Alex Verdugo Cerón, cédula nacional de identidad número [REDACTED] contrata, Director Regional y doña Carolina Rojas Rojas, cédula nacional de identidad número [REDACTED] contrata, Jefa del Departamento de Gestión de Personas y Administración y por esta repartición actuará como tal el funcionario público don Josué Varas Arancibia, contrata, administrativo, grado 14, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], quienes procederán a levantar acta de lo actuado. Para el debido cumplimiento de lo resuelto y para la recepción de los terrenos antes singularizados, los ministros de fe contarán con amplias facultades, pudiendo ser auxiliados de ser necesario por Carabineros de Chile en caso de oposición o resistencia al desalojo, con facultades de allanamiento y descerrajamiento.

6° TÉNGASE PRESENTE que en virtud del principio de coordinación, la ejecución de lo ordenado por este acto administrativo se llevará en conjunto entre esta repartición y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de la Región de Atacama, siendo de cargo de esta última la adquisición de la logística técnica y material para el operativo de desalojo de rigor, así como su calendarización, debiendo informar con antelación a esta repartición la fecha en la que se procederá con la restitución administrativa; estando a cargo esta Delegación Presidencial Regional, a través del Departamento de Coordinación y Gestión Territorial, de la coordinación necesaria con Carabineros de Chile para llevar a cabo la diligencia.

7° TÉNGASE PRESENTE que quien ha solicitado la restitución administrativa en comento, deberá adoptar todas las medidas tendientes a evitar una nueva ocupación del bien inmueble individualizado en el presente documento.

8° DÉJESE ESTABLECIDO que contra la presente resolución exenta, proceden los recursos establecidos en la ley.

9° PÚBLIQUESE el presente acto administrativo en el Diario Oficial, conforme a lo resuelto precedentemente.

10° IMPÚTESE el gasto que implique la publicación en el Diario Oficial de la presente Resolución Exenta, a la cuenta contable presupuestaria subtítulo 22, ítem 07.001 "Publicidad", de esta Delegación Presidencial Regional de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Cristhian Luis Fuentes Varas
Delegado Presidencial Regional de Atacama



12/04/2023

FOR/pmf

ID DOC : 20079843

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Atacama/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. Alejandra Lobos Larrondo (Delegación Presidencial Regional de Atacama/Gabinete)
3. Felipe Ossandon Rodríguez (Delegación Presidencial Regional de Atacama/Gabinete)
4. Pamela Mondaca Fritis (Delegación Presidencial Regional de Atacama/Departamento Jurídico)
5. Guillermo Hernán López González (Delegación Presidencial Regional de Atacama/Departamento Administración y Finanzas)
6. MAURICIO GUAITA JUANTOK (Cargo: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS REGIÓN DE ATACAMA)
7. MARCOS LÓPEZ RIVERA (Cargo: ALCALDE DE COPIAPÓ, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ)
8. LUIS VERDUGO CERÓN (Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE ATACAMA)
9. Sebastian Elias Alday Valdes (Delegación Presidencial Regional de Atacama/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
10. MAURICIO MALDONADO (Mail: [REDACTED]) (Cargo: SUBGERENTE MALL PLAZA, COPIAPÓ)
11. YOSSELIN MOYANO CALABRANO (Cargo: SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGIÓN DE ATACAMA)
12. PREFECTURA DE CARABINEROS DE ATACAMA, NUMERO 5
13. LORNA BOWN VALENZUELA (Cargo: COORDINADORA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)